



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el año en curso, se conmemora el cincuentenario de la institucionalización de la Provincia, con la asunción del primer Gobierno Constitucional del Gobernador Doctor Edgardo Castello, que fue electo según la primer Constitución de la Provincia aprobada el 10 de diciembre de 1957, cuya Convención Constituyente que la dictó, no tuvo representación de un importante sector político de la sociedad rionegrina proscripto por el gobierno de facto de esa época.

La ocasión es propicia para que la conmemoración instale en la historia de la Provincia un mensaje de reconciliación con el reconocimiento de los aportes que desde distintas vertientes la fueron conformando, ya que no obstante esa tacha de legitimidad, la Constitución de 1957 fue un valioso instrumento para el progreso, la democratización y la justicia social de los rionegrinos, al incorporar al plexo constitucional novedosos y modernos institutos, en especial con un anticipado paradigma de derechos humanos con los arts 11, 12 y 13 del "amparo", el "mandamus" y el "prohibimus", reproducidos en los artículos 43 a 45 del texto de 1988 ahora en vigencia, abonados por el memorable debate parlamentario de los Convencionales Constituyentes doctores José Enrique Gadano y Manuel Rodolfo Salgado.

También para que desde el Estado rionegrino, efectúe un formal y expreso reconocimiento a la figura de estadista del ex Presidente de la Nación en ese período, Doctor ARTURO FRONDISI, quien en su gestión promovió el desarrollo de la Patagonia y la Provincia, con plena apoyo al primer Gobierno Constitucional.

LA CONVENCION CONSTITUYENTE¹
Convocatoria y Constitución

El 16 de octubre de 1884 durante la presidencia del General Julio a Roca se divide la Gobernación de la Patagonia en los territorios de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, y Tierra del Fuego². La ciudad de Viedma continúa con su rol de Capital del territorio Rionegrino, desde 1878 Mercedes de Patagones (Presidencia de Avellaneda) lo era del territorio de la Patagonia.

La provincialización (según palabras del Historiador Jorge Entraigas) era desde entonces un sueño largamente esperado por los Rionegrinos, desde la década del veinte se comienzan a presentar los primeros proyectos pero



Legislatura de la Provincia de Río Negro

que no encontraban eco favorable en las provincias constituyentes de 1853/60.

En la segunda presidencia de Perón se promulga la Ley 14.408 que declara provincia entre otros territorios a Río Negro. Este proceso se interrumpe con los acontecimientos del 17 de septiembre de 1955 que derrocaran al gobierno peronista, para retomarse en 1957 con la convocatoria a elecciones para convencionales constituyentes.

Dice el historiador don Pablo Fermín Oreja:

“ El 7 de junio de 1957, 74.374 electores concurrieron a las urnas para elegir 24 convencionales que iban a redactar la Constitución de Río Negro. El total de votantes fue de 58.162, o sea el 78,2 % del total de electores. Debe recordarse que la proscripción del peronismo durante la convocatoria lanzada por el gobierno militar, empujó a esa agrupación a postular el voto en blanco, categoría que alcanzó a 11.374 electores, o sea el 19,5 % de los votos emitidos, ubicándose en el segundo lugar del computo electoral”. ⁽¹⁾

Seguramente el historiador debe referirse a que había 74.314 ciudadanos habilitados para emitir su voto, no obstante esta digresión surgen importantes datos históricos como el que anuncia el voto en blanco que después iba a cuestionar la legitimidad de la Carta Magna.

Estas elecciones dieron como resultado una interesante conformación política ya que 9 bancas le correspondieron a la Unión Cívica Radical Intransigente, 6 a la Unión Cívica Radical del Pueblo, 3 a la Democracia Cristiana, 3 al Partido Socialista, 2 a los Demócratas Progresistas y 1 al Partido Demócrata de Río Negro. (Datos recabados del libro La Provincia Perdida. Pablo Fermín Oreja. General Roca. Ediciones Pastor. 1996).

Mas allá de la positiva diversidad política de esta integración quisiera realizar una ficción, suponer que los votos en blanco también suman Convencionales y en función de ello en un ejercicio práctico de aplicación del sistema D'hont la conformación de la Convención hubiese dado el siguiente resultado:

Siete (7) bancas le hubieran correspondido a la Unión Cívica Radical Intransigente, cinco (5) a los Votos en Blanco, cinco (5) a la Unión Cívica Radical del Pueblo, 3 a la Democracia Cristiana, (dos) 2 al Partido



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Socialista, (uno)1 a los Demócratas Progresistas y 1 al Partido Demócrata de Río Negro.

Esta ficción pone de manifiesto la importancia de un sector que estuvo ausente en la Constitucionalización de la Provincia, mas allá de otros análisis sobre la procedencia de los votos de la UCRI con relación a las conversaciones que mantenía Perón desde el Exilio con Frondizi lo que puede presuponer que pudo haber una transferencia de sufragios hacia el partido presidido por éste último.

El acercamiento entre ambos líderes se vio reflejado en las posiciones que tomaban los radicales intransigentes respecto a la del radicalismo del pueblo y las otras fuerzas políticas. El ejemplo paradigmático se encuentra en el debate sobre la proscripción del peronismo.

No obstante muchos años después el ex Gobernador Mario José Franco reconocía:

“ En el ´58 votamos en Blanco desobedeciendo al partido que - a nivel nacional - respaldó la candidatura de Arturo Frondizi.”⁽²⁾.

Con este marco se reúne la Convención constituyente en la primavera de 1957, en la ciudad de Viedma. Con un país convulsionado, dividido entre peronistas y antiperonistas, con una provincia no ajena a este hecho a lo cual se sumarían algunas disputas regionales como el tema de la capitalidad de la provincia.

No obstante se debe reconocer en los constituyentes una vocación superadora de conflictos en pos de la creación de una provincia moderna. La constitución de 1957 puede considerarse como una constitución de avanzada, consagra prescripciones poco usuales para la época, como la autonomía municipal que recién se van a incorporar en la Constitución Nacional 37 años después en la reforma de 1994, la designación de los magistrados judiciales previo acuerdo de una junta calificadora (todo un anticipo de lo que sería luego el Consejo de la Magistratura); entre las Declaraciones y Derechos se reconocía el de las libertades humanas donde se incorpora junto a la acción de amparo el recurso de habeas corpus, el derecho a reunión pública para tratar asuntos políticos sin permiso previo, el régimen de tierras que preveía la expropiación de latifundios improductivos, la regionalización de la salud, el régimen económico que preservaba el aprovechamiento de los recursos naturales o el régimen de las aguas con la creación del Departamento Provincial de aguas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La Proscripción del Peronismo

La proscripción del peronismo generó un áspero debate en la sesión del 23 de septiembre de 1957, había representantes que reconocían la ausencia de una importante franja de la sociedad en la construcción de la principal norma jurídica provincial, otros sostenían la justicia de tal proscripción, pero vale la pena rescatar los principales conceptos de vertidos.

La bancada de la Unión Cívica Radical Intransigente, anticipaba la posición de su bloque a través del convencional de Viedma José María Guido, en el sentido de que la Constitución que sancione la convención tendrá "una vigencia provisoria" ⁽³⁾, que deberá ser ratificada por el pueblo de la provincia, cuando el país haya sido restituido a su normalidad institucional y política. En sus fundamentos el convencional constituyente que en 1962 ocupó la presidencia de la Nación, recordaba que:

" Un sector importante de la ciudadanía de la provincia ha quedado excluido de las deliberaciones de este honorable Cuerpo. Lo integran los excluidos del padrón, los inhabilitados y también no podemos desconocer una realidad, un hecho social: Un sector del pueblo cuya posición no nos toca juzgar, no está representado en este Cuerpo." Guido señalaba que: "El 25 por ciento de la ciudadanía provincial no tiene representación en este recinto", para inmediatamente aclarar "fundado en estas circunstancias y entendiendo que la Constitución debe ser un instrumento de paz y de tranquilidad de los espíritus - no estamos haciendo pequeñas cuestiones de partido - creemos sinceramente que estamos sirviendo a los bien entendidos intereses de la Provincia". ⁽⁴⁾

Lo que Guido sugería era la incorporación de una cláusula transitoria que previera la ratificación de lo actuado por la Convención.

En la misma sesión el convencional de General Roca, Pablo Fermín Oreja, del mismo partido decía:

" Nos encontramos en una encrucijada democrática en que si como hijos de esta provincia nos sentimos con derecho a trabajar en la sanción de esta Constitución, como ciudadanos argentinos nos encontramos inhibidos para decir que somos depositarios plenos de la totalidad de la soberanía



Legislatura de la Provincia de Río Negro

del pueblo de Río Negro." Mas adelante señalaba: "No es cierto que se hayan cumplido los objetivos fundamentales del movimiento revolucionario de septiembre; no es cierto que haya serenidad y paz en el país; porque no hay concordia, porque subsisten las persecuciones y el revanchismo, porque hay un sector importante del pueblo argentino que ha estado excluido de la consulta electoral; porque existe una cadena de diarios y de emisoras que están al servicio de un sector del pueblo argentino y en contra del otro sector." Continuaba diciendo: "Nadie ignora que hay sectores importantes del pueblo trabajador que se encuentra en conflicto porque sus derechos sociales, sus conquistas y sus reivindicaciones están siendo desconocidos por este gobierno que hizo una revolución para que en la República hubiera justicia, libertad y democracia." agiornando su exposición explicaba Oreja: "Estamos simplemente dejando librado a la consideración del futuro argentino, de los hombres y mujeres de la Provincia que mañana habrán de recorrer las páginas del Diario de Sesiones de la Convención de Río Negro, el saber que en este recinto se sentaron ciudadanos, que si bien no participaron de su manera de pensar, tuvieron la hidalguía de reconocerles el derecho, como argentinos en igualdad de condiciones, a participar, después, en la ratificación del instrumento que habría de regir sus destinos como ciudadanos". ⁽⁵⁾

Pero no todos los sectores compartían esta visión. El convencional de Río Colorado Primo Severini, del Partido Socialista planteaba su disidencia en los siguientes términos:

"Hace poco más de dos años, salíamos de esa hermosa jornada del 16 de setiembre; hace dos años que la resistencia civil culminó y epilogó con la Revolución Libertadora; hace dos años en ejemplo magnífico - lo recuerdo bien - en la euforia revolucionaria nos abrazábamos como si fuéramos hermanos, contentos, posesionados y confundidos en un mismo ideal, el ideal de libertad, con la Intransigencia, con los hoy Radicales del Pueblo (en aquel entonces no existían), los socialistas y toda la gama de demócratas sinceros formando un solo haz." Luego acotaba que: "En el pueblo donde pertenezco, en donde habíamos formado un frente y que en unión y trabajo estábamos cumpliendo el proceso de desperonización necesario, de buenas a primeras, amigos de ayer nos dieron la espalda."



Legislatura de la Provincia de Río Negro

"Qué había ocurrido entre nosotros?. Nada, solamente y desgraciadamente "había una herencia que capitalizar" y nosotros los socialistas no queremos capitalizar abriendo las puertas de las cárceles a todos los que han delinquido, ellos no deben salir de allí", posteriormente en otra intervención agregaba. "Nosotros en panfletos, en volantes en la prensa y en la tribuna hemos dicho siempre una misma cosa. El terror del peronismo, que honradamente hemos señalado a la consideración de esa masa trabajadora que se equivocó y que creyó en el Mesías salvador". Inmediatamente agregaba: "Lo que nos hace cavilar, lo que nos hace decidir son los dos millones y pico de votos en blanco que flotan, que fluctúan, esperando por nuestra propia culpa el retorno del líder prófugo. Pero esa gente, esa ciudadanía no encausa su acción cívica hacia ninguna de las agrupaciones políticas actuantes, porque está esperando la llegada del "avión negro" y me parece que nosotros con nuestra conducta contribuimos en cierto modo a orientar esas esperanzas". ⁽⁶⁾

El convencional Julio Rajneri de General Roca representante de la Unión Cívica del Pueblo, para fundamentar su rechazo a la posición del doctor Guido sobre la cláusula transitoria, expresaba:

"No hay nulidades relativas, ni hay premios consuelo para sectores de opinión que no pudieron estar representados. Si hay invalidez en la convocatoria de esta Constituyente, el planteamiento correcto, sensato y honesto sería el de impugnar la existencia de esta Convención y retirarse si es que esta Convención decidiera lo contrario". Mas adelante recordaba que "... nuestro partido ha dicho con claridad cuáles son las razones que informan al Radicalismo del Pueblo para entender que el presidente provisional de la Nación, hace uso de una facultad legítima al convocar al pueblo de la Nación para elaborar su Constitución Nacional", se refería al General Aramburo. Luego proseguía: "el gobierno de facto ha asumido facultades legislativas porque existía la imperiosa necesidad de establecer normas que hacen a la felicidad y a la convivencia del país, con la correcta limitación de que aquella facultad debe exceder lo estrictamente necesario, ya que es dictada por un estado de necesidad". ⁽⁷⁾

En su fundamentación Julio Rajneri destacaba las bondades de la Constitución de México de 1917 que surgió como consecuencia de una revolución:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

"Que había derrocado al sistema jurídico que la precedía". ⁽⁸⁾

El convencional la calificaba de revolucionaria porque introducía el:

"Derecho constitucional de huelga y la participación de los obreros en las utilidades de todas las empresas agrícolas, comerciales e industriales". ⁽⁹⁾

En su análisis el político radical con relación a la situación de los simpatizantes peronistas, señalaba que:

"Producida la revolución de septiembre de 1955, vastos sectores de la opinión pública perdieron su líder y se encontraron con una masa ambulante en el destino político de la República. Frente a esa posibilidad hubo quienes especularon con el salto dialéctico del Marxismo, pretendiendo enganchar los votos de la herencia vacante de la dictadura, con un coqueteo, con una aproximación dialéctica que reflejara sus inquietudes. ⁽¹⁰⁾

Respecto a la posición política frente a la "Revolución Libertadora" reconocía el convencional radical Rajneri:

"Nosotros entendemos ser fieles a la posición radical no negamos la paternidad que nos corresponde en este proceso revolucionario que vive el país". " Entendemos que la suerte de la República está en el destino de la revolución y por eso la defiende o entiendo defender a pesar de sus errores". ⁽¹¹⁾

El convencional de San Carlos de Bariloche de la UCRI, Manuel Porcel de Peralta, también criticaba la gestión del gobierno peronista:

"Las páginas de la prensa sometida, los muros de las ciudades y villas argentinas, todas las ondas del éter enrarecidas por slogans publicitarios manejados por agentes del oficialismo, hicieron creer en las masas laboriosas, a las ingenuas masas laboriosas que todos los problemas habían sido resueltos. Pero todos ustedes saben que una fuerte organización sindical, vertical, porque fue iniciada desde la cúspide a la base en vez de la base a la cúspide, había hecho posible la conquista de grandes ventajas para las clases trabajadoras argentinas". ⁽¹²⁾



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El convencional radical rindió homenaje a los trabajadores argentinos que a través del período pos-revolucionario han visto intervenidos sus sindicatos, despojados de sus dirigentes legítimos, perseguidos y exiliados.

Este debate termina en una votación en la que se rechazan los argumentos sostenidos por la bancada de la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI), con relación a incorporar en el texto de la Constitución de la provincia de Río Negro una cláusula transitoria donde la vigencia de la misma sería provisoria y tendría que ser ratificada por el pueblo de la provincia, cuando el país haya sido restituido a su normalidad institucional y política. La misma es rechazada por 14 votos contra 9.

En la sesión del 10 de diciembre el convencional Pablo F. Oreja vuelve a insistir en la incorporación de la "cláusula transitoria" solicitando a sus pares:

"...la inclusión de esta cláusula que no atenta ni afecta los títulos ni los derechos de esta Honorable Convención, ni la validez de las disposiciones sancionadas, sino simplemente a su vigencia y proponemos que la misma sea ratificada por el pueblo en un principio eminentemente democrático y en la seguridad de que cumplido este requisito ha de servir para la conciliación definitiva de la familia argentina de nuestra Provincia". ⁽¹³⁾

La moción fue nuevamente rechazada. Los fundamentos del rechazo se plantean en dos aspectos. El Convencional Gadano no acepta discutir esta cuestión en razón del riesgo que él entendía implicaba incorporar al texto Constitucional una cláusula que podía condicionar la validez de la propia norma. Explicaba evitar:

"Dejar una especie de nulidad candente sobre las decisiones de la Honorable Convención"; ⁽¹⁴⁾

Por su parte el Convencional Salgado respeta la decisión que tomaron las once mil personas que votaron en blanco, pero también expresa su reconocimiento a quienes optaron por alguna de las propuestas electorales.

Esta discusión refleja el estado de ánimo y las posiciones de los representantes de la sociedad Rionegrina, en un contexto nacional muy sensibilizado por las posiciones políticas antagónicas de una historia de encuentros y desencuentros cuyas heridas tardarían muchos años en cicatrizar.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

También se puede rescatar un hecho que más de esta particular circunstancia política, se repetiría luego en varias oportunidades, **la Unión Cívica Radical Intransigente no obtenía la mayoría**, sino que las otras fuerzas minoritarias se unían en las posiciones.

La Presidencia de la Convención Constituyente

La designación de las autoridades generó un debate interesante en las sesiones preparatorias del 31 de agosto y del 1° de septiembre de 1957. El convencional Dr. José María Guido anticipó que su bloque ante la responsabilidad política de dichos cargos, no estaba dispuesto a compartir una mesa directiva mixta. Esta posición fue rechazada por las fuerzas de la oposición.

La votación arrojó el siguiente resultado: Presidente el convencional Justo Epifanio de la UCRI, Vicepresidente primero la señora Convencional Nelly Frey de Neumeyer de la UCR del pueblo y Vicepresidente segundo el Dr. Manuel Cenobio Bustamante del partido Demócrata Cristiano.

Esto genera inmediatamente la renuncia a la presidencia del convencional Epifanio a la le da carácter de indeclinable, atendiendo las argumentaciones expuestas por su par de bancada el Dr. Guido. La situación queda zanjada con una nueva votación en la que resultan electos: Presidente la señora Nelly Frey de Neumeyer, Vicepresidente el Dr. Manuel Cenobio Bustamante y vicepresidente segundo el convencional Roberto Cirigliano del Partido Socialista.

La oposición impone así por primera vez su criterio.

Los Nombres de la Convención

Resulta interesante recorrer los nombres que integraron la Convención Constituyente. Personalidades que luego ocuparían cargos importantes en el orden Provincial y Nacional.

La presencia de Adalberto Torcuato Pagano que había sido gobernador del territorio entre 1932 y 1943 y que luego fuera candidato a la primera magistratura provincial en las elecciones de 1958. Residía en la ciudad de Viedma.

Carlos Cristian Nielsen de General Roca, secretario de la Convención fue posteriormente Gobernador de Río Negro en el período 1963 - 1966.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

José Enrique Gadano de General Roca, candidato a Gobernador en 1958 y Senador Nacional en 1963.

José María Guido de Viedma Senador Nacional en 1958, vicepresidente provisional de la nación en 1959 y Presidente de la Nación desde 1962 hasta 1963.

Santiago Hernández de General Roca Convencional Nacional Constituyente en 1994.

Pablo Fermín Oreja de General Roca, Diputado Nacional en 1958 y 1963 posteriormente intendente de su ciudad.

Julio R. Rajneri de General Roca, Ministro de Gobierno de Río Negro en 1963. Ministro de Justicia y Educación de la Nación en el gobierno del Dr. Alfonsín.

Justo Epifanio de General Roca, candidato a Gobernador UCRI Lista Verde en 1958.

Juan Stabile de Cipolletti, Presidente de la Legislatura en 1958.

Farid Marón de Valcheta, Presidente de la Legislatura en 1959.

Julio A. Malleville de Cinco Saltos, Senador Nacional en 1958.

Esta rápida e incompleta recorrida pone de manifiesto la talla de los hombres que participaron de este proceso histórico. Los debates registrados en los diarios de sesiones han sido de una riqueza singular tanto en lo político como en lo jurídico.

Algunos preceptos constitucionales

En la primera parte del trabajo señalaba que temas como la autonomía municipal, la designación de los magistrados judiciales, el derecho a reunión, el recurso de habeas corpus, el régimen de tierras, la regionalización de la salud, el régimen económico y el régimen de las aguas eran algunas características que distinguirían a esta Constitución. Este análisis puede abordarse desde dos puntos de vista, el político y el económico.

Desde el político incorporar cuestiones como la expropiación de latifundios improductivos, en el marco histórico que se vivía, era toda una osadía, teniendo en cuenta la concepción política sobre la tierra que había



Legislatura de la Provincia de Río Negro

sostenido el Peronismo cuando sancionó la Ley 13.246, incorporando incluso como una de las verdades de la doctrina justicialista una muy publicitada frase "la tierra es para quién la trabaja"; o la regionalización de la salud después de la política de salud diseñada por el mismo gobierno.

Desde el punto de vista económico incorporan conceptos como diversificación de la producción o preservación del medio ambiente, es decir, incorporaron los conceptos de diversificación económica y desarrollo sustentable que recién en estos últimos años han tomado fuerza; tal vez más admirable es que le hayan dedicado un capítulo al régimen de las aguas considerando el uso, administración, distribución y aprovechamiento del recurso hídrico, todos sabemos que la revalorización de estos temas también es reciente.

Estas concepciones indican la visión progresista de los constituyentes que sentaron las bases para el desarrollo de una provincia con modernos pero sólidos conceptos de justicia social y desarrollo económico.

El concepto de autonomía municipal recién incorporado en la Constitución Nacional de 1994 que reemplaza el de autarquía; permite la elección directa de sus gobernantes, el establecimiento, percepción y aplicación de sus rentas, dentro de su propia actividad administrativa, financiera y económica y la organización, administración y contralor de la prestación de los servicios sociales. La provincia puede intervenir a los municipios únicamente por ley emanada de su legislatura, en caso de acefalía total, para asegurar la constitución de sus autoridades o cuando expresamente lo prevea la Carta Orgánica (Art. 168 Constitución Provincial de 1957).

La designación de los magistrados judiciales previo acuerdo de una junta calificadora integrada por representantes del Superior Tribunal, Poder Legislativo y representante de los abogados, es la base de lo que hoy se conoce como el Consejo de la Magistratura. (Art. 126 Constitución Provincial de 1957).

Entre las Declaraciones y Derechos la protección de las libertades humanas incorporadas junto a la acción de amparo y el recurso de habeas corpus, garantiza la inmediata libertad a través del juez competente sobre todo otro poder o autoridad pública sin formalidad procesal alguna. (Art. 11 Constitución Provincial de 1957).

El derecho a realizar reuniones públicas para tratar asuntos políticos, gremiales, económicos, religiosos, sociales, sin permiso previo, asegura a todos los habitantes el derecho de reunión en plazas, calles, esquinas



Legislatura de la Provincia de Río Negro

etc., hasta entonces regulado por leyes nacionales, como la Ley Electoral que establecía que las reuniones políticas se autorizaban previo permiso otorgado por autoridad competente dentro de los noventa (90) días antes de una elección. (Artículo 16 Constitución Provincial de 1957).

Esta autorización estaba sujeta a la simpatía que tenía la autoridad jurisdiccional, generalmente la policía, sobre la agrupación política que solicitaba el permiso. ⁽¹⁵⁾.

El Régimen de la Tierra

Señalaba anteriormente que la cuestión de los latifundios fue un tema medular en la Convención Constituyente, la reforma agraria no fue ajena al planteo que realizaban los distintos Bloques, pues se la entendía como impulsora del desarrollo productivo de la Provincia. Un concepto liminar fue el considerarla como instrumento de producción y no mercancía y su valuación o justo precio es dado por el valor de su producción.

Pero también se definió otro concepto importante "la propiedad", que fue considerada en función social, requisito que se cumplía cuando al inmueble rural se lo explotaba en forma directa y racionalmente, por el poseedor o el propietario siempre y cuando cumpliera con una premisa socio económica: Servir al bien colectivo.

En este planteo se diferenciaron tres aspectos, el latifundio, el minifundio y la tenencia precaria.

El miembro informante de la Comisión Redactora por la Unión Cívica Radical fue el Convencional Mario Viecens, su planteo parte de los antecedentes históricos que consideraban la tierra con sentido colectivo. A continuación se transcriben lo considerado como eje de su discurso:

" En este aspecto hay antecedentes históricos como el de las tierras musulmanas, en el sentido de que se nominaban tierras vivas y tierras muertas, a las cuales estaban o no en producción". ⁽¹⁶⁾

" También en Egipto... . Los hombres trabajaban la tierra o usaban de la misma en forma colectiva, almacenaban los productos y eran repartidos entre ellos en forma equitativa a sus necesidades." ⁽¹⁷⁾.

El convencional continúa su recorrida histórica con Roma, donde empieza a disgregarse el sentido colectivo de la propiedad, posteriormente hace referencia a la institucionalización de la propiedad individual de la época feudal, para detenerse en la consideración de propiedad de la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Revolución Francesa y del Código Napoleón como fuente de la concepción de propiedad individual absoluta que Dalmacio Velez Sarsfield incorporó al Código Civil.

Para fundar la noción de instrumento de producción y no mercancía dice Viencens:

" Al examinar el artículo 42 con que comienza el Capítulo IV del despacho de la mayoría que dice que la tierra será considerada como instrumento de producción y no mercancía y su precio justo será dado por el valor de su producción, se encuentra mucha semejanza con una frase del ministro Agüero, de Rivadavia, donde dice que la tierra solo vale por lo que produce. Ya sabemos que en Rivadavia se encuentra el primer visionario del problema del agro." " ...planteó en la enfiteusis, el problema fundamental que quizá haya determinado nuestro desarrollo como país civilizado y progresista, y si bien la obra o lo que quiso hacer Rivadavia no se consiguió, porque todos sabemos que Rosas cuando llegó al poder no solo desvirtuó la obra de Rivadavia sino que entregó a sus favoritos las tierras públicas, debemos reconocer que Rivadavia ha sido uno de los primeros hombres que planteó con visión realista este problema." ⁽¹⁸⁾

También rescata como positivos y como una visión adelantada el decreto de Urquiza sobre el régimen de tierras a colonos e inmigrantes y a la Ley 1875 de Avellaneda sobre colonización e inmigración.

La propiedad en función social la define en los términos de la propiedad absoluta pero reconoce que el abuso de tal institución ha sido motivo de atrasos y perjuicios para el país. Para inmediatamente a conceptualizar los tres aspectos que se advertían como problemáticos de la cuestión. Fundamenta el Convencional:

" El latifundio no es solamente toda propiedad que tenga gran extensión. El latifundio es aquella propiedad que está abandonada o inexplorada o que no cumple con las funciones que hoy entendemos, en el siglo XX, que debe cumplir la propiedad." ⁽¹⁹⁾

" El latifundio en nuestro país yo lo he señalado como unos de los grandes males, que ha dado muchas veces motivo de que se encuentren atrasadas o en un estado de incultura las provincias argentinas. ⁽²⁰⁾

" En nuestra provincia el problema del latifundio quizá no sea posible considerarlo con la dimensión



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

como pueden haberlo experimentado otras provincias como Santa Cruz o Santiago del Estero." ... Mas adelante continuaba: "Hay otras provincias, como la de Buenos Aires, en la que doscientas o trescientas familia adineradas o acaudaladas tienen en sus manos las terceras partes de la tierra". Para justificar las ventajas socioeconómicas de una zona con una economía en desarrollo, decía: "El convencional que habla es de una zona esencialmente agrícola y vive en un lugar en el cual la propiedad está completamente subdividida, es donde la distribución de la tierra es en cierto grado correcta." (21)

" El minifundio es otra de las enfermedades que se encuentra en la incorrecta distribución de la tierra. Proviene de las heredades no muy grandes que, a raíz del fallecimiento de los padres, es decir por herencia en familias numerosas, es subdividida y resulta antieconómica." (22)

" Me referiré a los sistemas de posesión que no dan al hombre la posibilidad de afincarse a la tierra o que la trabaje en una situación de estabilidad, para que su trabajo con cariño, llegue a cubrir el fin social, la utilidad social y el propio desenvolvimiento de la familia campesina." (23)

Como solución superadora a estos problemas se planteaba la creación de Organismos Autárquicos integrados por representantes de la Provincia y de los propios actores de la cuestión agraria, donde se planifique desde la colonización hasta la comercialización de la producción. El IDEVI (Instituto de Desarrollo del Valle Inferior) sería mas adelante un hijo dilecto de esta manda constitucional.

Luego de esta brillante exposición del representante de la Unión Cívica Radical los bloques opositores también tenían lo suyo para aportar. El Convencional Severini (Partido Socialista), si bien coincidía con el despacho abría el fuego diciendo:

" El Señor Convencional preopinante dijo que a este problema de la tierra hay que darle soluciones radicales, y nosotros decimos que has que darle soluciones socialistas". (24)

Proponía la expropiación de las propiedades privadas donde se ejecuten o se proyecten obras de infraestructura, para que la tierra sea entregada al trabajador y su familia en forma vitalicia a cambio del pago de un canon y con la entrega de los implementos necesarios para una explotación adecuada.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Entendía primordial la afectación de recursos del Estado para la habilitación de tierras productiva, donde las obras de riego eran el factor fundamental del desarrollo, pero advertía que esa plusvalía no debía enriquecer a unos pocos que ostentaran la propiedad de esas tierras hasta entonces incultas, sino que entregarlas a quien la vaya a trabajar.

Para respaldar la intervención del estado cita como ejemplo el proyecto que iniciaron Lorenzo Julia y Juan Echarren, en Río Colorado, al ser los propios regantes quienes administraban el sistema hidráulico y no tener un Organismo que impusiera autoridad, se encontraban con dificultades en la provisión de aguas en algunas épocas estivales. Cuando se logra la intervención del estado para mejorar el sistema realizando obras de infraestructura, advierten que un consorcio (Nazar Anchorena y Compañía) que ya se verían beneficiados con las obras, interferían en la prosecución de las mismas, cosa que no hubiese ocurrido de haberse expropiado las tierras. ⁽²⁵⁾

La Unión Cívica Radical Intransigente manifestaba su posición a través del Convencional Porcel de Peralta, quien en líneas generales comparte los conceptos vertidos por sus pares pero incorpora a la discusión un elemento interesante:

" Es imprescindible trabajar la tierra de acuerdo a las prescripciones precisas que establezcan los agrónomos regionales; y cuando decimos agrónomos regionales debe entenderse no el burócrata común que cobra sueldo en un lugar y tiene el alma y los sentimientos en otro, cuyas nostalgias lo enervan para cumplir una labor profunda. Debe entenderse por agrónomos regionales a los hombres de estudio y de trabajo, arraigados en cada zona, que no solo contemplan las características de la tierra y el clima, sino las costumbres, la vocación y la idoneidad de los campesinos de cada lugar." ⁽²⁶⁾

En síntesis, el planteo sobre la incorporación de este capítulo en la Carta Magna partió de un bosquejo histórico sobre el uso, explotación y apropiación de la tierra; para objetivar la propiedad en un concepto colectivo donde prima el interés social sobre el individual, dando forma a una nueva concepción jurídica del instituto de la expropiación, --recordemos que la Constitución de 1853 limitaba la expropiación al caso de utilidad pública --; pero también echaba las bases para instituir organismos autárquicos de planificación que además de regular los mecanismos descriptos, avanzara sobre el crédito, seguro, almacenamiento, transporte, industrialización y comercialización de la producción agraria; finalmente



Legislatura de la Provincia de Río Negro

establecía un vínculo entre el Estado y el Hombre para garantizar a éste la renta de trabajo, la preservación de la unidad económica, la infraestructura hidráulica, sin descuidar las características del suelo el clima y las costumbres.

Para finalizar quiero relatar una anécdota que revisando archivos personales privados encontré. Se trata de un aterrizaje fortuito del Almirante Isaac Rojas en diciembre de 1957 en Carmen de Patagones, en su estada solicita al entonces Gobernador Carlos Ramos Mejía entrevistar a los convencionales constituyentes. Concurrieron varios entre ellos Viecens (quien me cuenta este hecho) donde el Almirante sutilmente los increpó por comentarios que le habían llegado sobre algunos artículos constitucionales referidos al Régimen de la Tierra. ⁽²⁷⁾

Evidentemente nuestros Convencionales Constituyentes tenían pensamientos demasiado progresistas para la época.

Citas Bibliográficas:

- (1) OREJA, Pablo Fermín. (1996) *La Provincia Perdida*. General Roca. Ediciones Pastor. p.25.
- (2) RIO NEGRO General Roca. 22 de noviembre de 1995. p. 10. "Mario Franco quiere hacer otro partido"
- (3) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de sesiones*. Sesión del 23 de septiembre de 1957. Tercera Reunión. pp.12 - 13.
- (4) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de sesiones*. Sesión del 23 de septiembre de 1957. Tercera Reunión. pp.12 - 13.
- (5) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 23 de septiembre de 1957. Tercera Reunión. pp.13 - 14.
- (6) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 23 de septiembre de 1957. Tercera Reunión. pp.15 - 29.
- (7) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 23 de septiembre de 1957. Tercera Reunión. pp.18 - 21.
- (8) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 23 de septiembre de 1957. Tercera Reunión. pp.18 - 21.
- (9) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 23 de septiembre de 1957. Tercera Reunión. pp.18 - 21.
- (10) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 23 de septiembre de 1957. Tercera Reunión. pp.18 - 21.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- (11) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones.* Sesión del 23 de septiembre de 1957. Tercera Reunión. pp.18 - 21.
- (12) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones.* Sesión del 23 de septiembre de 1957. Tercera Reunión. pp.29 - 31.
- (13) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones.* Sesión del 10 de diciembre de 1957. 27° Reunión. pp.3 - 4.
- (14) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones.* Sesión del 10 de diciembre de 1957. 27° Reunión. pp.3 - 4.
- (15) CONFERENCIA 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL. Dirección de Comunicación Social Legislatura de Río Negro. Dr. Mario Viecens. Viedma 29 de abril de 1998.
- (16) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones.* Sesión del 4 y 5 de diciembre de 1957. 20° Reunión. p. 20.
- (17) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones.* Sesión del 4 y 5 de diciembre de 1957. 20° Reunión. p. 20.
- (18) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones.* Sesión del 4 y 5 de diciembre de 1957. 20° Reunión. p. 21.
- (19) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones.* Sesión del 4 y 5 de diciembre de 1957. 20° Reunión. p. 21.
- (20) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones.* Sesión del 4 y 5 de diciembre de 1957. 20° Reunión. p. 21.
- (21) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones.* Sesión del 4 y 5 de diciembre de 1957. 20° Reunión. pp. 21. - 22.
- (22) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones.* Sesión del 4 y 5 de diciembre de 1957. 20° Reunión. p. 22.
- (23) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones.* Sesión del 4 y 5 de diciembre de 1957. 20° Reunión. p. 22.
- (24) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones.* Sesión del 4 y 5 de diciembre de 1957. 20° Reunión. p. 22
- (25) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones.* Sesión del 4 y 5 de diciembre de 1957. 20° Reunión. pp. 22 - 24
- (26) CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones.* Sesión del 4 y 5 de diciembre de 1957. 20° Reunión. p. 25
- (27) VIECENS, Mario. Convencional Constituyente *Testimonio Oral.* Obtenido el 29 de abril de 1998 en Viedma



Legislatura de la Provincia de Río Negro

GOBERNADOR CASTELLO:³

El 1° de mayo de 1958 asume el primer Gobernador constitucional de la Provincia de Río Negro. La ciudadanía ejercía por primera vez el derecho político de elegir al gobernador de la recién nacida provincia y había decidido que Edgardo Castello -que ejercía su profesión de Abogado en Viedma- fuera quien ocupara la primera magistratura.

Edgardo Stefano Nazario Castello nació en la ciudad de Viedma el 31 de diciembre de 1904, es hijo del matrimonio integrado por Arturo Miguel Luis Castello y Elvira Ema Contín. Luego de cursar sus estudios primarios en la Escuela Nro. 1 de Viedma y los secundarios en el Colegio Internacional de Olivos, recibe su título de abogado en la Universidad nacional de la Plata. Se casó con Amelia Entraigas y tuvo tres hijos: Edgardo, Susana y Arturo.

En 1930 se instala en Viedma donde paralelamente al ejercicio de la profesión ejerce la docencia.

Participa de la organización del radicalismo en Río Negro, junto a Felipe Contín, Nazario Contín (h), José María Diego Contín, Herberto Castello, Elvio Castello y Ovidio Castello. Fue secretario de la Convención Nacional cuando la presidió Moisés Lebehson y presidió el radicalismo rionegrino. Cuando el partido radical se divide, contribuye a la organización de la Unión Cívica Radical Intransigente en nuestra provincia. En 1957 en su carácter de Convencional Constituyente participa de la Convención de Santa Fe y el 23 de febrero de 1958 es elegido Gobernador de nuestra provincia.

En su discurso inaugural ante la legislatura provincial dijo: ***"gravita en mi espíritu, el concepto severo del insigne honor que me ha discernido el pueblo, al llevarme al sitial aún intocado del Gobierno Constitucional de Río Negro, pero más todavía actúa sobre mi ánimo, la conciencia de las grandes y graves responsabilidades que ello comporta. ... Afirmo que pondré todo mi empeño en el cumplimiento de mi trascendente cometido. No habrá de faltarme fervor y quisiera que siempre me acompañen fuerzas y luces suficientes para conseguirlo. ... Anheló, como suprema compensación moral, que al término de mi mandato pueda decirse que fui digno del compromiso, que libre y categóricamente he contraído con el pueblo de mi provincia"***.

Como primer Gobernador Constitucional debe poner en marcha la provincia, así es que presenta a la Legislatura el proyecto de Ley que organiza el Poder Judicial, el que una vez aprobado permite poner en funcionamiento el Superior Tribunal de Justicia y los Jueces de las tres circunscripciones judiciales. La garantía que existió en el equilibrio de la división de poderes fue impecable.

También puso en funcionamiento la Contraloría General de la Provincia, para fiscalizar el funcionamiento de los organismos del Estado Provincial. Asimismo se crea la Caja de Previsión Social, el Banco de la Provincia de Río Negro, la Dirección



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Provincial de Vialidad, el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, el Consejo Provincial de Educación, Corpofrut, el Departamento Provincial de Aguas, Ley de Obras Publicas, Ley Electoral, Parques Industriales, Ley del Seguro de Vida y Seguro Obligatorio de los agentes públicos, Ley de Tierras Fiscales, Ley de Municipios, Ley de Catastro, Ley Orgánica de la Policía.

Uno de los hechos más trascendente fue sin duda la creación del Banco de la Provincia de Río Negro. La casa central fue inaugurada el 28 de enero de 1961, del acto participaron el Presidente de la Nación Dr. Arturo Frondizi y el Presidente Provisional del Senado Dr. José María Guido. Los Fundamentos de la creación del Banco eran acompañar el desarrollo armónico de las potencialidades económicas de la provincia. Ese mismo día se ponían en marcha los trabajos de exploración y explotación de los Yacimientos de Hierro de Sierra Grande. Estos primeros pasos marcaban la tendencia desarrollista del gobierno encabezado por Castello.

En cuanto a la Salud mejoró y amplió los hospitales, creó numerosas salas de primeros auxilios e incorporó profesionales de la salud para atender las necesidades de la población, especialmente en las zonas alejadas de los centros urbanos que carecían de esos servicios. La Creación del Consejo Provincial de Salud Pública y su regionalización cumplirían una función muy significativa que estuvo a cargo del médico viedmense Dr. Enrique Viglione.

Desde la Gobernación de la Patagonia en manos de Álvaro Barros, existía una aspiración de los habitantes del Valle Inferior de poder regar sus tierras. Esto se concretaría con la Creación del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI). Una vez discutida y sancionada la Ley de creación, Castello gestionó en los Estados Unidos, ante el Banco Interamericano de Desarrollo, los fondos necesarios para financiar las obras de regadío. Este proyecto fue elogiado por el Senado de los Estados Unidos por su seriedad y por estar destinado a favorecer el desarrollo económico y poner en producción intensiva a más de 20.000 hectáreas. Obviamente el Crédito fue otorgado.

Pero para integrar la provincia desde lo económico, lo social y lo espiritual, la Dirección Provincial de Vialidad tendría un rol fundamental. Así es que los rionegrinos no solo verían cuidadas las rutas existentes sino que además se abrían caminos hasta regiones que se encontraban aisladas; de esta manera los habitantes comenzaban a dejar de lado la apasionada defensa de los regionalismos para sentirse rionegrinos. La integración Provincial es otro pilar importante del Gobierno de Castello.

Por eso es que designar con el nombre de "Gobernador Edgardo Castello" a la Ruta Provincial Nro. 250 que precisamente nace en el IDEVI, es un justo homenaje a quién trabajó incansablemente en pos de lograr una acabada integración de la Provincia de Río Negro.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

PRESIDENTE ARTURO FRONDIZI¹:

De los doce hijos de la familia de inmigrantes italianos Frondizi, tres se han destacado especialmente: Arturo, Presidente de la Nación, [Risieri](#), rector de la Universidad de Buenos Aires y Silvio, teórico trotskista, asesinado por la Triple A.

Arturo Frondizi fue la síntesis más acabada del intelectual - político. Se convirtió en un destacado dirigente de la Unión Cívica Radical (UCR), y reputado analista económico. En 1945 fue uno de los firmantes de la Declaración de Avellaneda y uno de los fundadores del Movimiento de Integración y Renovación (MIR), que organizó la oposición al ala conservadora de la UCR.

Durante el gobierno de Perón, Frondizi adoptó una posición de apoyo a las medidas sociolaborales e industrialistas, pero de tenaz oposición a las prácticas no democráticas. Fue vicepresidente del Bloque de Diputados radicales, conocido como Bloque de los 44.

Luego del golpe de estado de 1955 adoptó una posición crítica sobre el gobierno militar conocido como Revolución Libertadora, que llevó a la fractura de la UCR, acontecida en 1956, dando origen a la UCRI y a la UCRP. En 1958 forjó un entendimiento con Juan Domingo Perón que le permitió triunfar en las elecciones presidenciales de 1958, bajo la divisa de la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI).

Con el peronismo prohibido, Frondizi efectúa un pacto con Perón, por el cual aquel se compromete a anular las leyes de prohibición del peronismo, y éste a indicarle a sus seguidores que voten por su candidatura presidencial.

Su periodo de gobierno estuvo caracterizado por el aparente viraje ideológico hacia posiciones más acordes al desarrollismo propugnado por la Alianza para el Progreso del presidente estadounidense John F. Kennedy, lo que motivó la renuncia de su vicepresidente, Alejandro Gómez. Acerbo crítico de las concesiones petroleras de Perón, reabrió las puertas a la inversión extranjera en el sector. Primero la expansión económica y luego la estabilización fueron los objetivos sucesivos de su principal asesor e ideólogo, Rogelio Frigerio, y de sus ministros de economía Roberto Alemann y Álvaro Alsogaray, aunque estos últimos le fueron virtualmente impuestos por el sector más conservador de las Fuerzas Armadas. A pesar de su alineación con Estados Unidos, su política exterior se mantuvo independiente, llegando a reunirse con Ernesto Guevara.

También autorizó la puesta en marcha de universidades privadas, en su mayoría de filiación católica, lo que se conoció como *enseñanza libre*, generando un fuerte

¹ Fuentes consultadas: es.wikipedia.org/wiki/Arturo_Frondizi



Legislatura de la Provincia de Río Negro

movimiento de protesta por parte de las organizaciones estudiantiles que defendían la *enseñanza laica*.

Su periodo de gobierno se caracterizó por adoptar el desarrollismo como política básica de gobierno, a partir de las recomendaciones de la CEPAL y las definiciones de la llamada teoría de la dependencia desarrollada a partir de los años 1950 por intelectuales de toda América Latina. Esta adhesión al desarrollismo permitió un relativo crecimiento de las industrias automotriz, siderúrgica y petroquímica.

Sus principales colaboradores fueron: Rogelio Frigerio, Gabriel del Mazo (uno de los padres de la Reforma Universitaria), Oscar Alende (gobernador de la provincia de Buenos Aires), Roque Vítolo, Rodolfo Martínez.

Con el fin de promover la industrialización acelerada del país promovió el ingreso del capital industrial extranjero. Profundizó la política petrolera de apertura al capital extranjero impulsada por Perón desde 1952 y firmando contratos con las empresas privadas para subsidiar la explotación del petróleo argentino.

En un curso político similar, autorizó el funcionamiento de las universidades privadas, en gran medida presionado por la Iglesia Católica.

Sus políticas económicas y educativas generaron gran resistencia entre los sindicatos y el movimiento estudiantil, como las grandes huelgas de los trabajadores petroleros, ferroviarios, de la carne, bancarios y metalúrgicos. En 1959 se producen también las grandes movilizaciones obrero-estudiantiles organizadas por la FUA contra las universidades privadas conocidas por uno de sus slogans: *Laica o Libre*.

Las protestas populares fueron duramente reprimidas llegando a utilizar el Plan CONINTES (Conmoción Interna del Estado), elaborado durante el peronismo, aunque nunca puesto en práctica, que ponía a los manifestantes bajo jurisdicción de los tribunales militares. Según historiadores, el Plan fue ideado ocultamente e impuesto a Frondizi por los Militares, que lo sucederían en el poder.

Durante el gobierno de Frondizi se sancionó una nueva Ley Sindical. Se triplicó la producción de petróleo obteniéndose el autoabastecimiento. Se pusieron en marcha grandes proyectos hidroeléctricos como el Chocón. Se construyó una extensa red caminera. Se dio gran impulso a la petroquímica, la siderurgia, la tecnificación del agro y la multiplicación de escuelas de educación técnica, abriendo una década (1963-1974) en la que Argentina registrará las tasas de crecimiento más altas del mundo y se eliminará prácticamente la pobreza (Gerchunoff, 309). Como muestra de la importancia de la Ciencia y Tecnología durante su gestión se dio aliento al INTI, al INTA, al Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) con representación estatal, patronal y sindical y al CONICET, presidido por el Premio Nóbel Bernardo Houssay.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El gobierno de Frondizi estuvo sumamente restringido por el poder militar. Sufrió 26 asonadas militares y 6 intentos de golpe de estado. En cada caso los militares imponían nuevas condiciones, que entre otras cosas se manifestaron en los funcionarios conservadores que debió incluir en su gabinete, como de Álvaro Alsogaray y Roberto Alemann, en el ministerio de Economía, y otras personalidades como Miguel Ángel Cárcano, Federico Pinedo, y Carlos Muñiz, todas ajenas a la UCRI.

Su política exterior se caracterizó por mantener una clara posición independiente, estableciendo muy buenas relaciones con la administración de John F. Kennedy, y al mismo tiempo se opuso a la expulsión de Cuba de la OEA, reuniéndose con el argentino y representante del gobierno cubano Ernesto Guevara en la residencia presidencial de Olivos.

En 1961 Frondizi anuló la ilegalización del peronismo. En las elecciones de 1962 el peronismo ganó la gobernación de 10 de las 14 provincias, incluida la poderosa Provincia de Buenos Aires, donde triunfó el combativo dirigente sindical textil Andrés Framini.

Las Fuerzas Armadas exigieron que Frondizi anulara las elecciones, lo que no sucedió, desencadenando el golpe de estado que lo derrocó, el 29 de marzo de 1962.

Frondizi fue arrestado y confinado en la isla Martín García y más tarde en Bariloche hasta 1963.

Existen varias razones para realizar un merecido homenaje al Ex Presidente Arturo Frondizi en la zona de San Carlos de Bariloche.

Pero tal vez la que toma una relevancia especial es la estadía forzada del ex presidente en el Hotel Tunquelén ubicado en el denominado circuito chico que recorre una zona muy codiciada por todos los que tienen la oportunidad de visitar esta zona.

Luego de que fuera obligado a dejar la presidencia de la Nación se lo alojó en carácter de detenido en el citado establecimiento. Allí dedicó sus tiempos a la lectura donde tuvo la oportunidad de leer los informes de Bailey Willis; tanto le interesaron que aprovechó y decidió escribir un libro al que denominó "*Un yanqui que proyecto industrializar la Patagonia*" donde cuenta la historia y conclusiones de este visionario geólogo que estudió detenidamente los lugares donde luego pasaría el Ferrocarril desde San Antonio Oeste hasta Bariloche. Este libro es una excelente pieza histórica que Frondizi le regaló a nuestra provincia.

Por todos los fundamentos expuestos designar con el nombre de Presidente Arturo Frondizi al recorrido turístico denominado "Circuito Chico" ubicado en San Carlos de Bariloche resulta el mejor homenaje y reconocimiento a un hombre que los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

acontecimientos de la historia lo erigen como uno de los más importantes estadistas que tuvo nuestro país.

¹Análisis de la Convención Constituyente de 1957. Lic Daniel Ayala. 2006

²Registro Nacional del año 1884 (N° 2 página 394)

3 Fuentes Consultadas: Revista El Medio

Por Ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Declarase oficialmente el presente año 2008 "Año del Cincuentenario de la Institucionalización De La Provincia".

Artículo 2°.- El Estado a través de sus tres Poderes, conmemora:

- a) La aprobación de la primera Constitución de la Provincia, del 10 de diciembre de 1957.
- b) La asunción del primer Gobierno Constitucional.
- c) La recordación de los fallecidos:
 - 1. Ex Convencionales Constituyentes de 1957.
 - 2. Ex Gobernador y ex Legisladores del mandato constitucional 1958/1962.
- d) El homenaje en vida a:
 - 1. Ex Convencionales Constituyentes de 1957.
 - 2. Ex Legisladores del mandato constitucional 1958/62.

Artículo 3°.- Crease la "Comisión del Cincuentenario de la Institucionalización de la Provincia", presidida por el Vicegobernador y Presidente de la Legislatura de la Provincia e integrada por los Presidentes de Bloques de esta última, un Ministro del Poder Ejecutivo y un Juez del Superior Tribunal de Justicia. La Comisión tiene a su cargo la responsabilidad primaria de diseñar, organizar y coordinar los actos oficiales de conmemoración del año 2008. Serán miembros honorarios de la Comisión los ex Convencionales Constituyentes en vida de 1957 y ex Legisladores en vida 1958/62.

Artículo 4°.- La Legislatura de la Provincia imprime una Edición Especial de los textos de la Constitución aprobada el 10-12-1957 y el 3-6-1988, para su difusión y distribución



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

gratuita a la ciudadanía y en los Establecimientos Educativos.

Artículo 5°.- Previa comunicación a la Dirección Nacional de Vialidad a través del Ministerio del Interior, se denominan a partir del 1-5-2008:

- a) "CONSTITUYENTES DE 1957" al espacio territorial público del trayecto de la ruta nacional n° 3 entre Viedma y San Antonio Oeste (acceso a Las Grutas).
- b) "GOBERNADOR EDGARDO CASTELLO" al espacio territorial público del trayecto de la ruta nacional n° 250 desde la intersección con el acceso a la ruta nacional n° 3 y hasta el puente sobre la margen sur del río Negro en Pomona.
- c) "CONVENCIONAL CONSTITUYENTE JOSE ENRIQUE GADANO" al espacio territorial público del trayecto de la ex ruta nacional n° 22 (conocida como "ruta vieja del Alto Valle") desde J.J. Gómez hasta el acceso Este de Allen.
- d) "PRESIDENTE ARTURO FRONDIZI" al espacio territorial público del trayecto del "Circuito Chico" en San Carlos de Bariloche.

Artículo 6°.- Se invita a las Municipalidades, a las restantes instituciones públicas nacionales, provinciales y municipales, a las entidades privadas y O.N.G. y a la ciudadanía en general a adherir a la conmemoración del cincuentenario de la institucionalidad de la provincia.

Artículo 7°.- De forma.